



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 466-2019-R-UNAS

Tingo María, 19 de julio de 2019



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;**

**VISTO:**

El oficio 354-2019-R-UNAS, de fecha 19 julio 2019, sobre encargatura del Rectorado, (registro 2321 SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, el señor Rector hace de conocimiento que estará viajando a la ciudad de Huánuco, el 19 de julio de 2019, para asistir a la conciliación con el Consorcio UNAS, ante la Cámara de Comercio e Industrias de la ciudad de Huánuco

Que, el artículo 126° del Estatuto vigente, inciso d) señala que son atribuciones del Vicerrector Académico "...**reemplazar al Rector, en caso de ausencia...**". En ese orden de ideas es menester encargar el despacho de Rectorado el 19 de julio de 2019, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...**dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...**";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Encargar el despacho del Rectorado al **Dr. JORGE RIOS ALVARADO**, Vicerrector Académico, el 19 de julio de 2019, mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese y Comuníquese.



  
**EFRÁIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI**  
RECTOR



  
**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL